

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 de años anteriores . . . . . 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		recaudación de las contribuciones del Estado . . . . .	
<b>Gobierno civil de Santander</b>			459
Circular n.º 84. Dando cuenta de haber quedado derogada la Orden ministerial referente a la actuación de los subdelegados e inspectores municipales veterinarios en las corridas de toros y novillos . . . . .	458	<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Diputación provincial de Santander</b>		Servicio Nacional del Trigo . . . . .	460
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1940 . . . . .	458	Juzgado de primera instancia e instrucción número 5.—Madrid . . . . .	460
Interesando del señor alcalde de Miengo envíe una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra don Segundo Eguía Rueda . . . . .	459	Confederación Hidrográfica del Ebro . . . . .	461
		Ayuntamiento de Camaleño . . . . .	461
		Ayuntamiento de Villafufre . . . . .	461
		<b>Anuncios Oficiales</b>	
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		División Hidráulica del Norte de España . . . . .	461
<b>Jefatura del Estado</b>		Comandancia militar de Marina de Valencia . . . . .	461
Ley por la que se restablece la preferencia de las Diputaciones provinciales a la		Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo . . . . .	462
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	464
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Udías, Bárcena de Pie de Concha, Cartes y Mollado . . . . .	464

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 84

Secretaría general.—Espectáculos

Por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dispuesto que quede derogada la aplicación de la Orden ministerial de 25 de febrero último (inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de 13 de marzo), referente a la actuación de los subdelegados e inspectores municipales veterinarios en las corridas de toros y novillos, con excepción de Madrid.

Y se hace público para conocimiento general, y especialmente del de los interesados, a los efectos oportunos.

Santander, 29 de abril de 1942.

738

EL GOBERNADOR CIVIL,

**TOMAS ROMOJARO SANCHEZ**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1940:

Sesión del día 3

Quedar enterados de la carta circular del señor Negueruela, secretario de la excelentísima Diputación provincial de Valladolid y jefe de los Servicios Coordinados de Identificación y gestión del impuesto de Cédulas personales, haciendo constar su agradecimiento por la ratificación del acuerdo adoptado con la cantidad destinada por esta Corporación para los gastos preparatorios de aquel servicio.

Aprobar las bases para las plazas de auxiliares administrativos de esta Corporación, anunciándose las oportunas oposiciones para la provisión de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos legales procedentes.

Terminadas las obras de reparación de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña, se acuerda aprobar la liquidación correspondiente, cuyo importe de 1.365,47 pesetas será abonado al contratista adjudicatario de las mismas.

Igualmente, se acuerda se abone al destajista don Marcelino Llata la cantidad de 3.927,96 pesetas que importan las obras de reparación del camino vecinal de Las Portillonas, adjudicadas a dicho señor, terminadas que han sido dichas obras.

Aprobar la tasación hecha por el señor arquitecto provincial del solar propiedad de esta Diputación que ha quedado libre con motivo de la alineación realizada en la calle de Cisneros, que afecta a la huerta de la Escuela Normal, tasación que asciende a la cantidad de 91.406,25, 67.228,70 y 69.200 pesetas por cada una de las tres partes en que se divide dicho solar, y que en junto suman 227.834,95 pesetas.

Sesión del día 10

Insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1936 que presenta la Intervención de Fondos provinciales.

Que pase al señor oficial mayor letrado el expediente sobre agrupación de Ayuntamientos, para envío al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de los datos que por dicha autoridad se interesan y que se relacionan con dicho expediente.

Se aprueba la certificación número 3, correspondiente a las obras de reparación de la carretera de Matamorosa a Cantoral, por importe de 2.354,18 pesetas, que será abonada al contratista don Manuel Fernández y la correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Orzales a Valdearroyo, que asciende a 11.988 pesetas, que serán abonadas al destajista de las mismas, don Diógenes Díaz, con cargo, las dos sumas, al fondo para conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales.

Manifestar, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y obras provinciales, a la Jefatura provincial de Obras públicas que esta Corporación no tiene reparo alguno que hacer al proyecto que dicha Jefatura presenta de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, trozo número 6, prestando, por tanto, su conformidad a la misma.

Sesión del día 17

Da cuenta el señor presidente de la Corporación de haberse constituido el Consorcio ganadero de la provincia, cuyas bases han quedado fijadas, de las que da cuenta, acordándose autorizarle para suscribir cuantos documentos se precisen a este efecto.

Se aprueba el anteproyecto que presenta el señor director del Museo provincial de Prehistoria para la realización de los trabajos de exploración e investigación en el pueblo de Retortillo de la antigua ciudad romana de Julióbrega, a cuyo efecto se consignará la cantidad de 5.000 pesetas que en dicho anteproyecto se determinan como necesarias para dichos fines, y 1.000 pesetas que propone el Centro de Estudios históricos para gastos de viaje y estancia del señor director de dicho Museo de Prehistoria.

Que pase al señor oficial mayor letrado el expediente del concurso para la provisión de 45 plazas de vigilantes de arbitrios de esta Corporación, a fin de que informe sobre las proposiciones que a este efecto hace el Negociado de Arbitrios provinciales.

Aprobar la certificación que redacta la Sección de Vías y obras provinciales correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Landías (carretera de Cereceda a Laredo); del de Herada a la misma carretera, y de la de Zurita a la estación de Torrelavega, que importan 6.828,30, 3.651,24 y 720 pesetas, respectivamente, abonándose dichas cantidades a los contratistas a quienes se han adjudicado las obras, con cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales.

Sesión del día 24

Se acepta la propuesta del gestor don Agustín de la Fragua relacionada con la petición de que se cree una Escuela de Pesca en Santander, en cuya propuesta se hace un detenido estudio, fijando las normas por que ha de regirse la expresada Escuela de Pesca, así como otras que son recogidas con referencia a la Escuela de Náutica, que se trasladarán al señor director de la misma, acordándose que se proceda a dar cumplimiento a lo que

en dicha moción se propone, en cuanto sea procedente.

Expresar al señor intendente general del Ejército el agradecimiento de la Corporación por el donativo de ropas, calzados y otros efectos que dicha autoridad hace a los establecimientos benéfico-provinciales, precedentes del Parque de Sevilla.

Se aceptan, en principio, las bases que presenta la ponencia nombrada por la Comisión Gestora provincial para estudiar el aumento de sueldo a los funcionarios provinciales, y que por la misma ponencia se estudie la forma de llevarlas a efecto.

Que pase a estudio del señor interventor de Fondos provinciales el expediente relacionado con la imposición del recargo de la Décima sobre la contribución Rústica en esta provincia.

Aprobar el presupuesto que redacta la Sección de Vías y obras provinciales para la reparación del camino vecinal de San Miguel de Aras a Llueva, que asciende a 900,02 pesetas, autorizando a dicha Sección para ejecutar las obras por administración, dada la pequeña cuantía de su importe.

Terminadas las obras de reparación de la carretera provincial de Valdearroyo y del camino vecinal de Medianedo a Bimón, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y obras provinciales, aprobar la liquidación correspondiente a las expresadas obras, que asciende a 7.292,16 pesetas, que serán abonadas al contratista don Diógenes Díaz.

Santander, 20 de abril de 1942.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Francisco de Nardiz.

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de Cuchía a la carretera de La Pontecilla al Regato de Las Anguilas, de las cuales es contratista don Segundo Eguía Rueda, vecino de Miengo, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), es necesario que el señor alcalde del Ayuntamiento de Miengo, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor presidente de la excelentísima Diputación provincial de Santander una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del referido contratista; entendiéndose que si, transcurridos quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite mencionada Alcaldía la citada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de abril de 1942.—El presidente, Francisco de Nardiz.

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### JEFATURA DEL ESTADO

#### LEY

El Estatuto provincial de veinte de marzo de mil novecientos veinticinco concede a las Diputaciones provinciales el derecho a la recaudación de las contribuciones del Estado que éste no recaude directamente. Este precepto, recogido, aunque con un cri-

terio más restrictivo, en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio, ha tenido efectividad con relación a determinadas Diputaciones; pero ha sido objeto de una substancial modificación por el Decreto de tres de mayo de mil novecientos cuarenta, dictado para determinar las condiciones para concursar zonas de recaudación.

Como esta última disposición viene, en realidad, a mermar el derecho reconocido a las Diputaciones provinciales en el Estatuto, y la práctica ha demostrado, en los casos en que estos servicios están atribuidos a las Diputaciones, la capacitación de ellas para realizarlo, resulta justo acceder a esa aspiración provincial, que tiene su precedente en el Estatuto provincial.

Por otra parte, según este Cuerpo legal, las Diputaciones provinciales podrán afectar como fianza para garantizar su función recaudatoria todos o parte de los recursos provinciales cuya aceptación corre a cargo de la Hacienda, modalidad ésta que también fué modificada en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio, que exige que dichas fianzas estén en todo caso constituidas por metálico o efectos; pero como la constitución de la fianza en esta forma exige a las Diputaciones una afección especial de bienes que en realidad no tiene razón de ser, ya que la misma Hacienda tiene que abonar a las Diputaciones los recursos provinciales cuya exacción les corresponde, de aquí la conveniencia de restablecer en favor de las Diputaciones provinciales los primitivos preceptos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Las Diputaciones provinciales podrán solicitar del Ministerio de Hacienda que se les atribuya el servicio de recaudación de las contribuciones del Estado en las zonas de sus respectivas provincias. Las condiciones del servicio serán fijadas por el Ministerio, conforme a la legislación en vigor.

Podrá encomendarse de modo inmediato a las Diputaciones que lo soliciten la recaudación de las zonas de su provincia que se encuentren vacantes o vaguen en lo sucesivo por cualquier causa.

Las zonas recaudatorias que estén desempeñadas por funcionarios de Hacienda podrán también encomendarse a las Diputaciones. En estos casos, el Ministerio, al aprobar la solicitud de la Diputación, concederá al funcionario recaudador el plazo de un año para cesar en el cargo, dentro del cual tendrá derecho preferente a ocupar otra zona de igual categoría, en provincia cuya Diputación no tenga solicitado el servicio.

Transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, si el recaudador no hubiera obtenido otra zona, cesará en la recaudación.

Tanto en el caso de traslado como en el de cese por transcurso del año de aviso, la entrega del servicio por el recaudador se efectuará coincidiendo con el término del semestre natural en curso.

En aquellas zonas en que el servicio recaudatorio esté actualmente desempeñado en régimen de arriendo, el derecho a opción de las Diputaciones provinciales podrá ejercitarse a la terminación del plazo de vigencia del contrato, cuando éste se

rescinda por el Ministerio, o antes si se llegase a un acuerdo entre la Diputación y el arrendatario. No podrá concederse prórroga sin previa audiencia de la Diputación respectiva.

Si el servicio estuviere desempeñado por un recaudador que al ser designado no tuviere la condición de funcionario de Hacienda, la Diputación provincial que lo solicite se hará cargo de la función recaudadora al finalizar el semestre natural siguiente a la fecha del aviso.

Artículo segundo. Las Diputaciones provinciales podrán afectar como fianza de su gestión recau-

dadora todos o parte de los recursos provinciales cuya exacción corre a cargo de la Hacienda.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones reglamentarias a que dé lugar la aplicación de esta Ley.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones estén en oposición con lo establecido en esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Franco.

(Publicada en el B. O. del E. de 23 abril 1942). 735

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Descarga de cereales procedentes de importación por los puertos de Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Barcelona, Pasajes, Santander, La Coruña y Huelva

#### CONCURSO

Por el presente, se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por los puertos de Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Barcelona, Pasajes, Santander, La Coruña y Huelva.

Podrán acudir al mismo los agentes de aduanas y transitarios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos y otros desarrollen sus actividades con personal español, debiendo, al efecto, acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del presente concurso se entenderán concedidos únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la tática para los sucesivos, sin que por su rescisión puedan reclamarse daños y perjuicios al Servicio Nacional del Trigo.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en la Caja general de Depósitos por la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza, para responder de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las obligaciones pactadas pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del ilustrísimo señor delegado nacional.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado, sellado y lacrado, en las oficinas centrales de la Delegación Nacional del S. N. T. o en las Jefaturas provinciales del mis-

mo, establecidas en Jerez de la Frontera, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Barcelona, Bilbao, Santander, La Coruña y Huelva, con domicilios en Bodegas, número 11; Plaza de España, sector número 4; Alameda de Colón, número 11; Paseo de los Mártires, número 1; Mayor, número 77; Avenida del Caudillo, número 435; General Concha, número 18; San Francisco, número 35; Sección Agronómica, y Puerto, número 20, respectivamente, hasta las dieciocho horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen, concreta y exactamente, las cantidades a percibir por las distintas faenas detalladas en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T., ante la Junta señalada al efecto, diez días hábiles después de cerrado el plazo de admisión, y a las once horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso cuando no le satisfagan las propuestas recibidas, e igualmente el de decidir sobre cual de ellas sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio, y previos los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en un todo a las anteriores estipulaciones y, además, a las contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas centrales de la Delegación Nacional y en las Jefaturas provinciales de Jerez de la Frontera, Sevilla, Málaga,

Alicante, Castellón, Barcelona, Bilbao, Santander, La Coruña y Huelva.

Madrid, 26 de abril de 1942.—El delegado nacional, Francisco de Silva.

Derechos de inserción: 136 pesetas. 714

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5.-MADRID EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Cándido Fírvida Quintana, para la efectividad de un préstamo hipotecario, hoy contra sus ignorados herederos o causahabientes, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, sita en Santoña, provincia de Santander:

"Casa número cinco antiguo y seis moderno de la calle del Aro, llamada hoy del Catorce de Abril, compuesta de planta baja, pisos primero y segundo y buhardilla, más un patio, con pozo, pila y tejavana; miden: la casa, dos mil ochenta y siete pies cuadrados, y el patio, mil ciento treinta y tres, y todo, con la superficie de tres mil doscientos veinte pies cuadrados, dos áreas y cincuenta centiáreas; linda: por el frente, la Norte, con la citada calle; espalda, al Sur, callejón del Cajigal y finca de Celestino Martínez Veaderé, antes de José Tellería; izquierda, al Este, casa de Petra Venera, y derecha, al Oeste, callejón del Cajigal.

Tasada en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Santoña, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes de expresado tijo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio total del remate dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado; que los títulos presentados por el deudor estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse y no podrán exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo, por medio del presente, y a instancia de la parte actora, se cita para dicha subasta a los ignorados herederos o causahabientes del deudor, don Cándido Firvida Quintana, para que tengan conocimiento de ella y para que puedan obtener su suspensión; previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción: 113,50 ptas.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso de proyecto para la adjudicación por destajo de suministros y montaje de los elementos de cierre y tuberías de carga del salto de pie de presa del Pantano del Ebro

El proyecto, base y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 28 (Zaragoza), y en las de Reinosa.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día seis (6) de junio próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día ocho (8)

de junio próximo, a las once (11) horas.

Fianza provisional: Tres mil pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1942.—El ingeniero jefe de Obras, F. Checa.

710

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ..., con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de proyectos de suministro y montaje de los elementos de cierre y tuberías de carga del salto de pie de presa del Pantano del Ebro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los documentos que se adjuntan en la proposición, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

Derechos de inserción: 62,25 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 9 de mayo próximo y hora de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 4.225 tablillas de haya, a dimensiones de duela, procedentes de corta fraudulenta en el monte de Cosgaya, sirviendo de tipo de subasta el que consta en el pliego de condiciones de la misma. Rigen para esta subasta iguales condiciones que las tenidas en cuenta para anteriores subastas en el presente año en este Ayuntamiento.

Camaleño, 20 de abril de 1942.—El alcalde, Eduardo G. Llorente.

712

Derechos de inserción: 16 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

##### Anuncio

El día 18 del mes de mayo próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este término la subasta de los productos forestales siguientes:

A las 10: 09 hayas, del monte Hoyos, que se encuentran arrancadas por el último huracán, tasadas en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas.

La expresada subasta se celebrará

con arreglo al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial".

Para tomar parte en la misma es condición ingresar en la persona que preside el 25 por 100 del valor tasado.

Esta se celebrará por pliegos cerrados y reintegrados con arreglo al pliego de condiciones impuesto por el Ayuntamiento, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede verse.

Villafufre, 23 de abril de 1942. El alcalde, Martín D. Velasco.

719

Derechos de inserción: 28 pesetas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

##### ANUNCIO

Don Justo Fernández Martínez solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Riaño, en término de Entrambasaguas (Santander), con destino al accionamiento del molino harinero denominado La Cueva.

Lo que se hace público; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Entrambasaguas o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo a 24 de abril de 1942. El ingeniero jefe, Luis González Valdés.

713

Derechos de inserción: 38,50 ptas.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación del inscrito de este Trozo, alistado para el reemplazo de 1943, declarado mariner, nacido en la provincia de Santander, a los efectos de que sea dado de baja por su Ayuntamiento respectivo en el Ejército:

Macario Urra Peinador, hijo de Pedro y Filomena, natural de Torrelavega; nació el 28-1-1923; número del alistamiento, 14.

Valencia, 21 de abril de 1942.—El comandante militar de Marina, Joaquín López Cortijo.

726

# DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

## COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Relación de inscriptos de Marina de esta provincia marítima comprendidos en el alistamiento de 1942 para el reemplazo de 1943 de mar, y que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

### T R O Z O D E L A C A P I T A L

Núm. de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
1	94	1939	Salvador Núñez Ferraz	Emilio y Guadalupe	Santander	Santander	9 marzo 1923.
2	106	1940	Fernando Méndez Novoa	Jesús y Carmen	Idem	Idem	5 abril 1923.
3	35	1938	Bonifacio F. Oreña Calderón	Jesús y Dolores	Santillana del Mar	Idem	24 abril 1923.
4	217	1941	Segundo Mungil Alvarez	José y Palicronia	Santander	Idem	3 mayo 1923.
5	16	1939	José Luis Sanz Salazar	José María y Julia	Solares	Idem	24 mayo 1923.
6	120	1939	José G. Blanco Mayorga	Angel y Carmen	Santander	Idem	1 julio 1923.
7	66	1940	Domingo García Alvarez	José y Bitaliana	Idem	Idem	9 agosto 1923.
8	196	1940	Lorenzo Caral Casuso	Benjamín y Candelas	Herrera de Camargo	Idem	19 agosto 1923.
9	287	1941	Enrique Herrera Vivas	Eugenio y Fermina	Valladolid	Valladolid	3 octubre 1923.
10	192	1941	Alfonso Torrecilla Robles	Juan y Clemencia	Santander	Santander	25 novie. 1923.
11	28	1939	José Adúriz Sánchez	Julián y Asunción	Comillas	Idem	27 diciem. 1923.
12	72	1941	Ignacio Mencía Prieto	Teodosio y Marcelina	Santander	Idem	23 agosto 1923.
13	209	1941	Valentín Gómez Cornejo	Marcelino y Marina	Villa de B. de Bureba	Burgos	29 agosto 1922.
14	201	1939	Eusebio Martínez y Yurrieta	Gonzalo y Carolina	Santander	Santander	5 septie. 1923.
15	369	1941	Manuel Rojo Calderón	Pedro y Felisa	Aguilar de Campoo	Palencia	6 septie. 1923.
16	290	1940	Adrián Peña Sobrao	Teodoro y Sagrario	Santander	Santander	10 septie. 1923.
17	277	1941	Fernando Villegas Santamaría	Galo y Leonor	Astillero	Idem	21 septie. 1923.
18	210	1941	Vicente Moros Blanco	Pedro y María Piedad	Lerma	Burgos	27 septie. 1922.
19	9	1939	José González Gómez	José	Santander	Santander	29 septie. 1923.
20	236	1941	Lorenzo García García	Lorenzo y María	Idem	Idem	2 octubre 1923.
21	59	1939	Francisco Valles Escobedo	José y Ramona	Idem	Idem	3 octubre 1923.
22	103	1940	Lucas Gabriel Peña Gómez	Serapio y Josefa	Heras	Idem	18 octubre 1923.
23	348	1941	Francisco R. Cuadra González	José y Saturnina	Santander	Idem	24 octubre 1923.
24	90	1941	José Valdivielso López	Manuel y Rosa	Idem	Idem	31 octubre 1923.
25	4	1940	Enrique Pérez Gutiérrez	Enrique y Amparo	Idem	Idem	14 novie. 1923.
26	223	1941	Teodoro Rioja Rivero	Juan y Alejandra	Pesquera de Duero	Valladolid	26 novie. 1923.
27	64	1937	Gonzalo García Ruiz	Luis y Antonia	Santander	Santander	4 diciem. 1923.
28	370	1941	Jesús Fernández Nevado	Manuel y Paula	Idem	Idem	8 diciem. 1923.
29	212	1941	José Lorenzo Ruesco Blanco	Rufino y Manuela	Palencia de Negrilla	Salamanca	8 diciem. 1922.
30	371	1941	Victoriano Calleja Santamaría	Isidoro y Venancia	Yudego de Villandiego	Burgos	11 diciem. 1923.
31	224	1941	Angel Sáiz Maza Fernández	Nemesio y Rufina	Santander	Santander	23 diciem. 1923.
32	125	1941	Alfredo Ortega Valdivielso	Eusebio y Sara	Idem	Idem	24 diciem. 1923.

33	107	1941	Pedro Bermúdez Martínez	Manuel y Ciriaca	Idem	Idem	28 diciembre 1923.
34	53	1939	Eulogio Hoz Colina	Casiano e Isabel	Idem	Idem	31 diciembre 1923.
35	3	1939	Antonio Zorrilla Alonso	Saturnino y Juana	Idem	Idem	31 diciembre 1923.
36	58	1941	Manuel Andía Escobedo	Agapito y Petra	Idem	Idem	1 enero 1923.
37	365	1941	Gaspar Sáiz Carcedo	José y Cristina	Burgos	Burgos	6 enero 1923.
38	520	1940	Luciano Villanueva Casuso	Luciano y Adelaída	Santander	Santander	11 enero 1923.
39	201	1941	Alfredo Tejero Mínguez	Mariano y Valentina	Valladolid	Valladolid	11 enero 1922.
40	136	1939	Manuel Solar Arnauero	Francisco y Julia	Santander	Santander	16 enero 1923.
41	241	1941	Gregorio Santos Muslera	Alfredo y Andrea	Idem	Idem	17 enero 1923.
42	195	1939	Juan Alvarez Mayo	Bernardo y María	Idem	Idem	27 enero 1923.
43	99	1940	Angel Pedro Martínez Soto	Venancio y Ramona	Idem	Idem	1 febrero 1923.
44	57	1939	Braulio Padilla Díaz	Avelino y María	Idem	Idem	19 febrero 1923.
45	10	1939	Manuel Arnesi Miranda	Miguel y Dionisia	Idem	Idem	26 febrero 1923.
46	203	1941	Ramón Poo Bolado	Ramón y Carmen	Idem	Idem	1 marzo 1922.
47	134	1941	Manuel López Valle	Manuel y Matilde	Idem	Idem	3 marzo 1923.
48	304	1940	Adolfo J. Castillo Echevarri	Primitivo y Carmen	Idem	Idem	17 marzo 1923.
49	204	1941	Ramón Martínez Goyal	Florentino y Amparo	Oviedo	Oviedo	21 marzo 1922.
50	214	1941	José Rubán Delgado Liqueste	Domingo y María	Palencia	Palencia	23 marzo 1923.
51	185	1941	Mariano Arriola Castillo	Prudencio y Amalia	Santander	Santander	24 marzo 1923.
52	383	1941	Rafael Antonio García Velo	Juan y Eloína	Idem	Idem	26 marzo 1923.
53	205	1941	Agapito Fernández Pérez	Leonardo e Isabel	Burgos	Burgos	30 marzo 1922.
54	303	1940	Narciso Ruiz Diorrego	Narciso y Amparo	Santander	Santander	3 abril 1923.
55	129	1939	Cesáreo Santamaría Gallego	Cesáreo y Rosa	Idem	Idem	17 abril 1923.
56	36	1939	Laureano Agudo Díaz	Laureano y Felicitiana	Idem	Idem	17 abril 1923.
57	216	1941	Lucio Villanueva Usón	Felipe y Jesusa	Burgos	Burgos	22 abril 1923.
58	367	1941	Paulino Calvo Simal	Teodoro e Irene	Palencia	Palencia	2 mayo 1923.
59	366	1941	Benedicto Pascua Aduriz	Francisco y Pura	Idem	Idem	7 mayo 1923.
60	37	1941	Adolfo Martín Santamaría	Adolfo y Antonia	Santander	Santander	27 mayo 1923.
61	291	1940	Miguel Marín Campos	Miguel y Mauricia	Idem	Idem	8 junio 1923.
62	368	1941	José Ruiz Estalayo	Gorgonio y María	Idem	Idem	13 junio 1923.
63	7	1940	Eduardo Martínez Vázquez	Pedro y Cristina	Idem	Idem	14 junio 1923.
64	206	1941	Luis Miguel González	Crescencio y Casimira	Idem	Idem	20 junio 1922.
65	170	1939	Antonio Canel Revuelta	Francisco y Manuela	Idem	Idem	22 junio 1923.
66	207	1941	Angel Herrera Velasco	Felipe y Victoria	Palencia	Palencia	26 junio 1922.
67	48	1938	Roberto José Diego Martín	José y Aurora	Santander	Santander	1 julio 1923.
68	155	1939	José Solla Ansótegui	José y María	Idem	Idem	4 julio 1923.
69	145	1940	Fermín J. Urbela Ibarrola	Segundo y Mercedes	Navarra	Navarra	6 julio 1923.
70	22	1938	Manuel Zorrilla Incera	Manuel y Filomena	Santander	Santander	13 julio 1923.
71	286	1941	Victoriano Pérez Pérez	Agustín y Fernanda	Idem	Idem	20 julio 1923.
72	218	1941	Jazmín Puig-Pey Lanza	Eduardo y Florencia	Idem	Idem	25 julio 1923.
73	39	1938	Emilio Toca Cayo	Modesto y Sabina	Idem	Idem	9 agosto 1923.

Santander, 25 de abril de 1942.—El jefe del Detall, Lorenzo Sanfeliú.—V.º B.º, el comandante militar de Marina, Alfredo Nardiz.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****EDICTO**

Don Enrique García Montero, juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente que instan doña María Lavín Madrazo y don Celestino Solar Lavín, sobre declaración del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Manuel Solar Raba, natural de Entrambasaguas (Santander), nacido el veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Marcelino y de Carmen, el cual desapareció de su último domicilio de Aneró, correspondiente al Ayuntamiento de Ribamontán, partido de Santoña, el veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho, con dirección a los Estados Unidos, no habiéndose tenido noticias de él desde el mes de noviembre de aquel año, si bien terceras personas manifestaron su fallecimiento; haciéndose estas publicaciones en cumplimiento del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, Enrique G. Montero.—El secretario, P. S., Angel Víctor. 734

Derechos de inserción: 43,50 ptas.

Carlos González García, hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en Santander, Avenida de Maura, Quinta Pilar, comparecerá en el término de diez días ante el señor juez militar número 4 de San Sebastián (Plaza Sarriegui), para prestar declaración en la causa que por deserción se instruye contra el mismo.

San Sebastián, 23 de abril de 1942. El comandante juez instructor (ilegible). 715

El juez militar letra T, sito en la calle de Tantín, número 14, de esta plaza de Santander, cita de comparecencia ante este Juzgado militar a todos los individuos que sirvieron en el Batallón rojo número 113, tercera Compañía, y que se encontraban en el mes de octubre de 1936 en el frente de La Lora, con el fin de deponer en la causa número 20.285, que tramito. 716

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades de no pre-

sentarse Lorenzo Urquiza Mantecón, vecino de San Vicente de la Barquera, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado militar letra R, sito en la calle Tantín, número 16 (Santander), se le cita y llama, y encarga al mismo tiempo, tanto a las autoridades civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del de Justicia militar y 367 del de Enjuiciamiento civil. 728

**ADMÓN. MUNICIPAL****Ayuntamiento de SANTANDER**

Aprobados por la Corporación, en sesión de 13 de los corrientes, los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales de la calle de Cisneros beneficiados por las obras de urbanización realizadas en dicha vía, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos dentro del antedicho plazo de exposición y siete días después, conforme determina el artículo 357 del Estatuto municipal y concordantes de la ordenanza general de la exacción.

Palacio municipal, 22 de abril de 1942.—El alcalde, Alberto Dorao y Díez Montero. 693

**Ayuntamiento de UDIAS****DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

"Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 6.766 y 6.767, emitidas: la primera, a favor del Ayuntamiento de Udías, y la segunda, a favor del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por el pueblo de Udías, por un capital de 60,43 y 685 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Bole-

tín Oficial del Estado" y en el de la citada provincia; en la inteligencia de que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913. Madrid, 20 de febrero de 1942.—El director general, Luis Feás."—Es copia.

Udías, 25 de abril de 1942.—El alcalde, E. García.

Derechos de inserción: 36 pesetas.

**Ayuntamiento de BARCENA DE PIE DE CONCHA**

Practicada la rectificación del padrón de este municipio correspondiente al pasado año de 1942, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Barcena de Pie de Concha, 17 de abril de 1942.—El alcalde, P. D., Luis Sierra. 672

**Ayuntamiento de CARTES**

Formados los repartimientos generales de Utilidades correspondientes a los ejercicios de 1940 y 1941, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo podrán ser examinados y formularse, en su caso, las reclamaciones procedentes, basadas en hechos concretos y aportando las pruebas y documentos justificativos, según dispone el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cartes, 23 de abril de 1942.—El alcalde, B. Ríos. 702

**Ayuntamiento de MOLLEDO**

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 23 de los corrientes, acordó las habilitaciones de crédito que se expresan a continuación, sin transferencia y con cargo a los sobrantes del ejercicio de 1941:

Al capítulo 4.º, artículo 7.º: 400 pesetas; al capítulo 5.º, artículo primero: 700 pesetas; al capítulo sexto, artículo 1.º: 1.500 pesetas; al capítulo 18, artículo único: 14.893,60 pesetas, y al capítulo 11, artículo tercero: 900 pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal; advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Molledo, 24 de abril de 1942.—El alcalde (ilegible).